



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

10 MAY 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA QUE
INDICA

06 MAYO 2016

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Jefe Área de Beneficios Previsionales
y Remuneratorios
División de Personal de la
Administración del Estado
Subrogante

RESOLUCIÓN NÚMERO 0287

Santiago, 26 de Abril de 2016

VISTOS:

- 3 MAY 2016

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo n° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2º Que, de acuerdo con nuevo informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de dicho beneficio debe modificarse.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro	<i>F.</i>	<i>✓</i>
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

847-859

3° Que, con fecha 07.11.2015 el interesado optó por Reliquidación de Pensión No Contributiva a contar del 01.12.2008.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reliquídense la Pensión No Contributiva concedida al **SR. CARLOS JILBERTO ARAYA ARAYA**, Cédula de Identidad N° 3.673.090-0 exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO, E.T.C.**

- El monto inicial Reliquidado es a contar del 01 de Diciembre de 2008 a \$299.752.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2010 \$ 307.366.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 319.445.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 326.249.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 333.981.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 353.051.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA